



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000006-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de julio de 2016, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, PL/000006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación propuesta:

Se propone su supresión

Motivación:

Debe ser adaptada a las enmiendas incorporadas.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: 1.

Modificación propuesta:

En el artículo 1.2.c) se propone la supresión de la expresión "siempre que tengan un contrato de alta dirección".

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: 1.

Modificación propuesta:

En el artículo 1 se propone la adición de un nuevo apartado 3 con el siguiente contenido:

3.- Los controles previstos en esta Ley serán igualmente de aplicación al personal eventual equiparado al grupo A que desempeñe funciones vinculadas a la toma de decisiones en la acción de gobierno.

Motivación:

Completar el ámbito de la Ley.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del punto 1:

El nombramiento y la contratación de los altos cargos que corresponde a la Junta de Castilla y León y a su Presidente, así como a las entidades previstas en el artículo 1, se efectuará entre personas con formación y capacidad idóneas para ello A estos efectos, la propuesta,-una vez formulada por quien haya de proceder a su nombramiento,-será remitida a las Cortes de Castilla y León Por la Comisión correspondiente por razón de la materia se evaluará la idoneidad de la propuesta mediante la comparecencia de la persona de que se trate, emitiendo el correspondiente dictamen que no tendrá carácter vinculante.

Motivación:

Mejor sistema de selección.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 2:

2.- Los miembros del gobierno no podrán permanecer en el cargo más de ocho años de forma continuada o interrumpida..



Motivación:

El límite debe ser como Consejero genéricamente.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado b) del punto 1 del artículo 4:

b) Declaración de las actividades que les proporcionen o les puedan proporcionar ingresos económicos, así como aquellas de estas características que haya desempeñado durante los dos años anteriores

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 4.



Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 en el artículo 4:

4.- Anualmente la Inspección General de Servicios elaborará un informe pormenorizado sobre el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este artículo que será remitido por el Consejero de la Presidencia a las Cortes de Castilla y León.

Motivación:

Ejercicio de las funciones de control que institucionalmente corresponden a la Cámara.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: 5.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo párrafo en el artículo 5, con la siguiente redacción:

Los altos cargos ejercerán sus funciones con absoluto respeto a la independencia y profesionalidad de los Empleados Públicos en el ejercicio de sus funciones al servicio de los intereses públicos garantizando que no puedan ser objeto de compulsión con finalidades espurias,

Motivación:

Constituye un valor que debe recogerse.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: 5 bis (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 5 bis con el siguiente contenido:

Artículo 5 bis. Responsabilidad

Los altos cargos son responsables por los quebrantos a la Hacienda de la Comunidad que se hubieran podido producir como consecuencia de un ejercicio de sus funciones contrario a la legalidad de forma dolosa. Dicha responsabilidad será exigida, en todo caso, por la administración.

Motivación:

Incorporar esta previsión.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 6.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

1.- Los requisitos exigidos en el artículo dos a efectos de nombramiento deberán mantenerse durante el ejercicio del cargo.

Motivación:

Regulación más adecuada.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: 6.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo párrafo en el apartado 3 con la siguiente redacción:

En el supuesto de incumplimiento sobrevenido de los requisitos establecidos en el artículo 2, el alto cargo afectado deberá cesar en el ejercicio del cargo con carácter inmediato, comunicando las circunstancias a la Inspección General de Servicios. A tal efecto, si en el plazo de siete días no hubiera presentado su renuncia se procederá a su cese.

Motivación:

Regulación más adecuada.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 6.

Modificación propuesta:

En el apartado 4 del artículo 6 se propone la supresión de las palabras "... y de corporaciones locales"

Motivación:

Si son retribuidas ya serían incompatibles. Debe posibilitarse su participación no retribuida en las Corporaciones Locales.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 7.

Modificación propuesta:

En el apartado 2 del artículo 7, se propone la siguiente redacción para el apartado d)

d) El ejercicio de actividades, funciones y cargos en partidos políticos, siempre que no perciba ninguna retribución por ello, salvo el resarcimiento de los gastos efectivamente justificados que puedan corresponder.

Motivación:

Debe estar referido a la compensación de gastos justificados.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 10.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del artículo 10

Motivación:

Los titulares de las Consejerías deben comparecer ante las mismas siempre que lo solicite un Grupo Parlamentario con lo cual este artículo es innecesario. El ámbito del control del gobierno y los temas objeto de debate se definirán por los propios Grupos.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 15

Al artículo: 11.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el punto 3 del artículo 11:

3.- La Comisión de Ética Pública prevista en esta Ley elaborará una propuesta de Código Ético y de Austeridad que elevará al Consejo de Gobierno para su remisión a las Cortes de Castilla y León como Proyecto de Ley.

Motivación:

Debe darse este carácter.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16

Al artículo: 12.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el segundo párrafo del artículo 12:

"En todo caso, los altos cargos cesarán cuando sean condenados por la comisión de corrupción política o cuando se acuerde la apertura de juicio oral contra ellos por el mismo tipo de delitos, cuando no estén al corriente de sus obligaciones tributarias, se acredite su titularidad de cuentas o participación en sociedades domiciliadas en paraísos fiscales y cuando se les imponga una sanción por la comisión de una infracción administrativa en el ejercicio de sus funciones que lleve aparejada el cese o el despido "



Motivación:

Es incoherente exigir sentencia firme y a la vez la simple apertura de juicio oral. Debe incorporarse un nuevo supuesto.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17

Al artículo: 12.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 en el artículo 12, pasando en contenido actual a ser el 1, con la siguiente redacción:

2.- Igualmente se procederá al cese del Alto Cargo cuando las Cortes de Castilla y León acuerden su reprobación, como consecuencia de la reiteración de actuaciones que obstaculicen el control parlamentario o de un manifiestamente inadecuado ejercicio del Cargo.

Motivación:

Deben contemplarse estos supuestos.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 18

Al artículo: 15.



Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 15

Artículo 15.- Naturaleza.

La Comisión de Ética Pública es el máximo órgano colegiado en materia consultiva sobre ética pública.

Motivación:

Mayor independencia.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 19

Al artículo: 16.

Modificación propuesta:

En el artículo 16 se propone la siguiente redacción para el apartado 1.a)

a) El Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León, que la presidirá

Motivación:

Mayor independencia.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 20

Al artículo: 16.

Modificación propuesta:

En el artículo 16 se propone la siguiente redacción para el apartado 1.C

d) Cuatro expertos designados a propuesta de las Cortes de Castilla y León por mayoría de dos tercios entre catedráticos y profesores universitarios con un mínimo de 15 años en el ejercicio profesional, por cuya excelencia se le propone y elige.

Motivación:

Que no sea la propia Junta quien se autoevalúe junto con las personas designadas por la misma.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 21

Al artículo: 17.

Modificación propuesta:

Se propone añadir un nuevo apartado d bis al artículo 17:

d bis) Realizar una evaluación de la situación patrimonial de los altos cargos en el momento de su cese, en función de las declaraciones presentadas al momento del nombramiento y al momento del cese.

Motivación:

Debe realizar esta función.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 22

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 18

2.- La administración de la Comunidad de Castilla y León facilitará a la Comisión de Ética Pública los medios materiales que necesite para el desarrollo de sus funciones.

Motivación:

Mayor independencia.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 23

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 18

3.- La Comisión podrá recabar la asistencia técnica y jurídica y la colaboración de todos los órganos de la Administración de la Comunidad, a los que podrá solicitar los informes o el asesoramiento que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 24

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 4

4.- Los miembros de la Comisión no percibirán retribuciones fijas o periódicas por el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudiera determinar la ley de Presupuestos y que podrán percibir exclusivamente los expertos.

Motivación:

Dar facilidades para una adecuada dedicación de los expertos.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 25

Al artículo: 18.

Modificación propuesta:

Se propone añadir un nuevo apartado 5 al artículo 18

5.- La Comisión podrá recabar de los altos cargos, tanto durante el ejercicio de su cargo como a la finalización del mismo a efectos de evaluación de su situación patrimonial y en los dos años siguientes a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, cuanta información o documentos considere necesarios a efectos del cumplimiento de su cometido y los altos cargos tendrán la obligación de cumplimentar lo solicitado. De dichos informes se dará traslado a las Cortes de Castilla y León.



Motivación:

Completar las previsiones de la Ley.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 26

Al artículo: 24.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 24

2.- Las infracciones graves serán sancionadas con la declaración del incumplimiento y de la publicación en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de Castilla y León de la infracción cometida y de la identidad de su autor.

Motivación:

Garantías de publicidad y homologación con la normativa estatal.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 27

Al artículo: 25.

Modificación propuesta:

En el artículo 25 se propone sustituir el término "Sumario" por "Abreviado"



Motivación:

Coherencia con el Decreto 189/1994 .

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 28

Al artículo: 27.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 17:

1.- Las infracciones muy graves previstas en esta Ley prescribirán a los diez años, las graves a los cinco y a los dos años las leves.

Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los diez años, por infracciones graves a los cinco años, y por infracciones leves a los dos años.

Motivación:

Plazo más adecuado y ajustado a los eventuales plazos de inhabilitación.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 29

Al artículo: Disposición Adicional Primera.



Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para la Disposición Adicional Primera:

Quién ostente la presidencia de la Junta de Castilla y León o de alguna de las instituciones propias del Comunidad, no podrán permanecer en el cargo más de ocho años de forma continuada o interrumpida.

Motivación:

Mejor redacción que limita efectivamente a dos legislaturas.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 30

Al artículo: Disposición Final Primera.

Modificación propuesta:

En la Disposición final primera, punto 3, modificación de la Ley Electoral de Castilla y León artículo 5.2, donde dice

La condición de alcalde o concejal de municipios con población superior a 20.000 habitantes." debe decir:

La condición de alcalde o concejal que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, de municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Motivación:

Debe establecerse este requisito para no llegar a situaciones excesivas.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 31

Al artículo: Disposición Final Primera.

Modificación propuesta:

En la disposición final primera se propone la adición de un nuevo punto 3 bis con el siguiente contenido:

3 bis. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 26 con el siguiente contenido:

4.- La lista de candidatos deberá alternar en su composición hombre y mujeres, de forma que no haya dos candidatos consecutivos del mismo género. Igual requisito se aplicará, de forma independiente, a los suplentes de la lista.

Motivación:

Garantizar la paridad en las listas.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 32

Al artículo: Disposición Final Primera.

Modificación propuesta:

En la Disposición final primera, punto 4, modificación de la Ley Electoral de Castilla y León artículo 31 bis nuevo, se propone añadir, a continuación del texto actual el siguiente párrafo:

"A estos efectos, en las cuarenta y ocho horas siguientes a la finalización del Plazo de presentación de candidaturas, las formaciones políticas que cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, comunicarán a la Junta Electoral de Castilla y León la persona que ostenta la condición de candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León."

Motivación:

Posibilitar la realización del debate ya que la condición de candidato a la Presidencia no está regulada.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 33

Al artículo: Disposición Final Segunda.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión de la : Disposición Final Segunda

Motivación:

La redacción es difusa. No se establece la periodicidad y debe ser una comparecencia específica ante los ciudadanos, no una parte de una reunión.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 34

Al artículo: Disposición Final Tercera.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado 1 bis con el siguiente contenido:

1 bis.- Se modifica el artículo 4 que queda redactado como sigue:

Artículo 4

Podrá ejercitarse la iniciativa legislativa contemplada en esta Ley sobre todas la materias en que la Comunidad de Castilla y León tenga competencia legislativa, conforme a su Estatuto de Autonomía, salvo las siguientes:

1.-Las que requieran para su aprobación el voto favorable de una mayoría cualificada.

2.-Las de naturaleza presupuestaria y tributaria.



3.-Las que se refieren a la organización territorial y judicial de la Comunidad y al régimen electoral.

Motivación:

Los consejos de dirección ya existen en la actualidad y los procedimientos de "participación" que se introducen son ridículos.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 35

Al artículo: Disposición Final Tercera.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 de la disposición Final Tercera:

"2.- Se modifica el artículo 21 que queda redactado como sigue:

La tramitación parlamentaria se efectuará con arreglo a lo previsto para las Proposiciones de Ley y conforme a lo que disponga el Reglamento de la Cámara. En todo caso, una persona designada por la Comisión Promotora será llamada a comparecer en la Comisión competente por razón de la materia, con carácter previo al debate de toma en consideración por el Pleno, para que exponga los motivos que justifican la presentación de la iniciativa legislativa popular."

Motivación:

Posibilitar una fórmula de comparecencia de la Comisión Promotora más flexible. Ajustar la fórmula a la contemplada en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos que modifica la Ley Orgánica 3/1984.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 36

Al artículo: Disposición Final Cuarta.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo de la de la disposición final cuarta.

"2. Quienes se encuentren en situación de servicios especiales tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que ocupaban, siempre que aquél se hubiere obtenido por concurso o concurso específico. En caso de que el puesto de trabajo que ocupaban en el momento de su pase a la situación de servicios especiales hubiere sido obtenido por libre designación, no tendrán derecho a la reserva del puesto, pero para su reingreso al servicio activo se les adjudicará, con carácter provisional, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, un puesto del mismo nivel y localidad que los del puesto que ocupaban, debiendo concursar necesariamente en la primera convocatoria que se realice y en las sucesivas, en tanto no obtenga un puesto con carácter definitivo.

Motivación:

Este destino debe ser provisional y constar así expresamente.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández